



Adoptada la Directiva Europea de Derechos de Autor

https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CONSIL:PE_51_2019_INIT&qid=1555507815910&from=EN

El Consejo de la Unión Europea ha adoptado el pasado 15 de abril la nueva **Directiva europea sobre derechos de autor**. Dicha Directiva aporta un nuevo marco legal que se adapta a la era digital, aportando beneficios concretos a los ciudadanos, al sector cultural y creativo, los medios de comunicación, los investigadores, los educadores así como las instituciones de patrimonio cultural.

La Directiva es de aplicación obligatoria en las legislaciones nacionales de los Estados de la Unión Europea, y tendrán un plazo de 24 meses para transponer la Directiva en sus legislaciones. Propuesta por la Comisión en septiembre de 2016 y sometida a votación en el Parlamento Europeo en marzo de 2019, la Directiva forma parte de la **Estrategia para el Mercado Único Digital**. La reforma moderniza las normas sobre derechos de autor de la UE, que se remontan a 2001, cuando no había medios sociales ni vídeos a la carta, ningún museo digitalizaba sus obras de arte y ningún profesor impartía clases en línea.

La nueva Directiva adaptará las normas sobre derechos de autor en el marco de la era digital, en el que los servicios de emisión de música en tiempo real, las plataformas de vídeo a la carta, los agregadores de noticias y las plataformas de contenidos cargados por los propios usuarios, se han convertido en las principales vías de acceso a obras de creación y artículos de prensa.

La Directiva sobre derechos de autor forma parte de una iniciativa más amplia para adaptar las normas sobre derechos de autor de la UE a la era digital. Igualmente, los Estados miembros de la UE han adoptado finalmente nuevas normas para que a los organismos de radiodifusión europeos les resulte más fácil poner a disposición del público determinados programas de sus servicios en línea en otros países. Por otra parte, desde el 1 de abril de 2018, los europeos que compran o se abonan a películas, programas deportivos, música, libros digitales y juegos electrónicos en su Estado miembro de origen pueden acceder a esos mismos contenidos cuando viajan a otro país de la UE o residen temporalmente en él.

Según las instituciones europeas, la nueva Directiva impulsará el periodismo de calidad en la UE y ofrecerá mayor protección a los autores, artistas e intérpretes. Los usuarios saldrán beneficiados con la nueva norma, ya que les permitirá cargar legalmente en las plataformas contenidos protegidos por derechos de autor. Gozarán, además, de mayores salvaguardias en materia de libertad de expresión cuando suban vídeos con contenidos sometidos a derechos de autor.



Los puntos más destacables de esta Directiva son los siguientes:

Compartir ingresos entre las compañías tecnológicas y los artistas y periodistas: El acuerdo facilita que los titulares de los derechos, incluyendo los músicos, intérpretes, guionistas y editores de noticias, entre otros, puedan negociar acuerdos por la utilización de sus creaciones en Internet.

Protección de la libertad de expresión: El acuerdo establece que seguir compartiendo artículos de noticias no genera derechos al medio que lo ha producido, pero incluye disposiciones para que se evite que los agregadores de noticias abusen de estas ventajas. Se podrán seguir subiendo obras protegidas para citar, criticar, revisar, caricaturizar o parodiar, ya que el acuerdo protege estas mismas, garantizando así la disponibilidad de los memes y GIF.

Muchas plataformas no se verán afectadas: El acuerdo subraya que las contribuciones a enciclopedias en línea que no tengan objeto comercial quedan exentas. Las empresas emergentes estarán sujetas a requisitos menos estrictos que aquellas compañías más grandes.

Refuerzo de la posición negociadora de autores e intérpretes: Los autores e intérpretes podrán pedir una remuneración adicional a la recibida al distribuidor que explota sus derechos, cuando la remuneración o acuerdo inicial les dotan de unos ingresos desproporcionadamente bajos en comparación con los que recibe el distribuidor.

Cambio del status quo: Se asegura que los creadores, en particular músicos, intérpretes, guionistas, editores de noticias y periodistas, obtengan acuerdos de licencia justos, con una remuneración más justa por la explotación de sus creaciones y obras en el entorno digital, ya que el acuerdo responsabiliza a las empresas sobre el contenido que los usuarios suban a la red.

Según encuestas efectuadas por la Comisión en 2016, el 57 % de los usuarios de internet accede a artículos de prensa a través de redes sociales, agregadores de información o motores de búsqueda. El 47 % lee extractos recopilados por esos sitios sin abrir siquiera el artículo. Idéntica tendencia se observa en la industria musical y cinematográfica: el 49 % de los usuarios de la UE accede a contenidos musicales o audiovisuales en línea, mientras que el 40 % de los usuarios de entre 15 y 24 años de edad ve televisión en línea al menos una vez a la semana. Desde el

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

LEHENDAKARITZA

Kanpo Harremanetarako Idazkaritza Nagusia
Euskadiren Europar Batasuneko Ordezkaritza

PRESIDENCIA

Secretaría General de Acción Exterior
Delegación de Euskadi para la Unión Europea

2016, esta tendencia se ha disparado.